CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, ocho (8) de noviembre de dos mil veintiuno (2021). **Rad. 2020-0438.**

A despacho de la señora Juez el presente proceso, con el informe que las codemandada ASOCIACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN EXTERIOR GLOBAL CONNECTION y GLOBAL CONNECTION, EDUCACIÓN EN EL EXTERIOR S.A.S. contestaron, sin habérseles notificado el auto admisorio de la demanda por la secretaría del despacho.

Sírvase proveer,

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

especifical

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, ocho (8) de noviembre dos mil veintiuno (2021).

AUTO INTERLOCUTORIO nro. 1069

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, SE RECONOCE personería a la doctora ELIZABED TABORDA GUEVARA con C.C. No. 25.038.213 y T.P. nro. 194.883 del C.S. de la Judicatura para representar a las codemandadas GLOBAL CONNECTION, EDUCACION EN EL EXTERIOR y la ASOCIACION PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN EXTERIOR GLOBAL CONNECTION dentro del presente proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por ANGIE PATRICIA CRUZ GUERRERO, en los términos del poder que le fue conferido.

El inciso 2º del artículo 301 del CGP establece que "quien constituya apoderado judicial se entenderá notificado por conducta concluyente de todas las providencias que se hayan dictado en el respectivo proceso, inclusive del auto admisorio de la demanda o mandamiento ejecutivo, el día en que se notifique el auto que le

reconoce personería".

Se tiene a las codemandadas GLOBAL CONNECTION, EDUCACION EN EL EXTERIOR y la ASOCIACION PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN EXTERIOR GLOBAL CONNECTION notificadas por conducta concluyente, y contará con el término de diez (10) para contestar la demanda, los cuales corren al vencimiento del plazo de tres (3) días que consagra el inciso 2 del artículo 91 del CPG sobre entrega de traslados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 167 de noviembre 9 de 2021.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ SECRETARIA